

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI Núm. 7 Zacatecas, Zac., martes 27 de enero del 2016

## SUPLEMENTO

AL No. 7 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE ENERO DE 2016

PRESUPUESTO.- EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZAC., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

PRESUPUESTO.- EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

TARIFAS.- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RIO GRANDE.

*Dirrección de Egresos*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016****TÍTULO PRIMERO****De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos****CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, la Ley de Fiscalización Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2.** La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Municipio.

**Artículo 3.** El ejercicio del gasto público corresponde a la Tesorería Municipal y se ajustará a los montos autorizados en este Presupuesto de Egresos.

Para el ejercicio del gasto público, la Tesorería Municipal manejará los fondos y valores, contando con firma autorizada de su titular en todas las cuentas bancarias y de valores del Municipio.

La Tesorería Municipal conjuntamente con el Presidente Municipal, podrán autorizar fondos revolventes a las unidades administrativas y órganos auxiliares que así lo requieran para su mejor funcionamiento. Los fondos podrán ser manejados en efectivo o a través de cuentas bancarias con firma autorizada del titular de la unidad administrativa u órgano correspondiente.

Los gastos que se realicen a través de los fondos revolventes se ajustarán estrictamente a las disposiciones de control que establezca la Tesorería Municipal y se apegarán estrictamente a las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 4.** Corresponde al Presidente Municipal autorizar las órdenes de pago conjuntamente con el Síndico Municipal, para que sean realizadas por la Tesorería Municipal.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Tesorería Municipal realizará la programación de pagos de los gastos devengados y la presentará para su autorización correspondiente al Presidente y Síndico Municipales.

La Tesorería Municipal, a través de su titular, podrá autorizar pagos directos sin requerir lo señalado en los párrafos anteriores hasta por un monto que no exceda de cinco salarios mínimos del área geográfica elevado al mes.

**Artículo 5.** Los titulares de las unidades administrativas y órganos auxiliares verificarán que los gastos de sus áreas estén justificados, se apeguen a los programas y partidas presupuestales autorizadas y cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde.

<b>Servicios Personales</b>	<b>\$101,582,371.21</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$59,864,329.36
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$580,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$12,885,768.40
Seguridad Social	\$13,881,562.81
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$13,790,210.64
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$580,500.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$13,810,178.55</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,550,208.95
Alimentos y Utensilios	\$679,126.01
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$25,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$3,402,190.02
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$676,862.23
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,733,904.97
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$340,735.26
Materiales y Suministros para Seguridad	\$42,000.90
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$1,360,160.21
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$69,355,091.75</b>
Servicios Básicos	\$24,358,638.85
Servicios de Arrendamiento	\$1,410,506.66
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$2,398,412.10
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$23,003,728.01

**Artículo 10.** De conformidad con la clasificación administrativa, este Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de Jerez, Zacatecas</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$238,949,962.88</b>
cutivo Municipal	\$213,839,458.88
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$25,110,504.00

**Artículo 11.** De conformidad con el Clasificador Funcional del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, este Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de Jerez, Zacatecas</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$238,949,962.88</b>
Gobierno	\$169,717,759.02
Desarrollo Social	\$67,977,592.44
Desarrollo Económico	\$1,254,611.42
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$0.00

**Artículo 12.** De conformidad con el Clasificador por Tipo de Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, este Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de Jerez, Zacatecas</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>

Obligaciones Financieras	\$22,413,977.00
<b>Seguridad Pública</b>	<b>\$7,200,000.00</b>
Aportación a Programas de Desarrollo Social	\$2,400,000.00
Combustible Seguridad Pública	\$2,400,000.00
Coparticipaciones SUBSEMUN	\$2,400,000.00
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$24,593,439.01</b>
<b>Desarrollo Institucional</b>	<b>\$491,868.78</b>
Desarrollo Institucional	\$491,868.78
<b>Gastos Indirectos</b>	<b>\$737,803.17</b>
Gastos Indirectos	\$737,803.17
<b>INFRAESTRUCTURA BASICA</b>	<b>\$23,363,767.06</b>
Infraestructura Básica	\$23,363,767.06
<b>JEREZ DE OPORTUNIDADES</b>	<b>\$4,831,817.91</b>
<b>Cultura</b>	<b>\$1,020,763.95</b>
Investigación y Difusión de la Cronica Municipal	\$18,000.00
Promoción y Fomento de la Cultura	\$1,002,763.95
<b>Deporte</b>	<b>\$107,097.07</b>
Fomento al Deporte	\$107,097.07
<b>Desarrollo Integral de la Familia</b>	<b>\$2,706,595.51</b>
Centro de Rehabilitación Infantil y Juvenil de Jerez	\$373,294.54
Desarrollo Integral de la Familia	\$2,328,413.95
Programa Adultos Mayores	\$4,686.99
<b>Desarrollo Integral de las Mujeres</b>	<b>\$142,231.23</b>
Desarrollo Integral de la Mujer	\$71,959.86
Prevención y Atención a la Violencia Contra las Mujer en el Municipio	\$70,271.37
<b>Educación</b>	<b>\$352,251.51</b>

<b>Ecología y Medio Ambiente</b>	<b>\$441,392.55</b>
Centro Canino	\$50,000.00
Protección y Conservación de Áreas Verdes en Parques, Jardines y Zona Urbana	\$378,238.61
Servicios Públicos Municipales	\$13,153.94
<b>Limpia y Recolección de Basura</b>	<b>\$788,341.90</b>
Recolección y Tratamiento de Residuos	\$788,341.90
<b>Servicios Públicos</b>	<b>\$9,368,813.24</b>
Modernización de Equipo para los Servicios Públicos	\$9,000,000.00
Servicio de Panteones	\$248,997.62
Servicios de Pintura Eventos Especiales	\$100,845.95
Servicios de Taller: Mecánico	\$18,969.67
	<b>\$126,942,909.49</b>
<b>JEREZ UNIDO</b>	
<b>Atención al Migrante</b>	<b>\$48,582.15</b>
Gestión y Apoyo en Asuntos Exteriores	\$48,582.15
<b>Atención y Trato de Calidad</b>	<b>\$6,702,733.32</b>
Coordinación Interna	\$75,095.40
Gobierno Municipal y Gestión Pública	\$484,665.17
Modernización del Equipo de Transporte	\$6,000,000.00
Registro Civil de las Personas	\$128,612.10
Transparencia y Acceso a la Información	\$6,360.65
<b>Abierto de Puertas Abiertas</b>	<b>\$14,878,949.18</b>
Gobierno Municipal y Gestión Pública	\$10,932,681.38
Regidores	\$3,944,267.80
<b>Comunicación Social</b>	<b>\$3,637,972.44</b>
Información y Comunicación de las Acciones de Gobierno	\$3,637,972.44
<b>Contraloría Social</b>	<b>\$28,051.53</b>

MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	\$384,421.03
Mantenimiento de Edificios Públicos	\$145,323.94
Mantenimiento de Parqués y Jardines	\$47,069.09
Mantenimiento y Conservación de Calles	\$879,950.27
<b>Mejoramientos</b>	<b>\$10,498.61</b>
Mejoramiento a la Vivienda	\$10,498.61
<b>Reparaciones, Rehabilitaciones, Remodelaciones y Acondicionamientos</b>	<b>\$780,364.13</b>
ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO	\$780,364.13
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$219,324.91</b>
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$219,324.91
<b>PROGRAMAS CONVENIDOS</b>	<b>\$3,000.00</b>
<b>PUNTO MOVER A MEXICO</b>	<b>\$3,000.00</b>
PUNTO MOVER A MEXICO DEL INADEM	\$3,000.00

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 15. Las plazas autorizadas en el presente Presupuesto de Egresos son las siguientes:

Municipio de Jerez, Zacatecas			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Administrador	1	\$7,471.85	\$8,219.04
Agente	1	\$6,716.64	\$7,388.30
Agente (Auxiliar de Atención pre-	1	\$8,295.75	\$9,125.33

Auxiliar en coordinación de tránsito y vialidad municipal	7	\$1,550.59	\$4,276.77
Auxiliar	209	\$720.95	\$22,129.18
Auxiliar (Brigada Especial)	2	\$3,184.89	\$4,158.45
Auxiliar (Comisionado como Presidente del Comité de Pueblos Mágicos)	1	\$9,938.53	\$10,932.39
Auxiliar (Comunicación)	1	\$8,556.39	\$9,412.02
Auxiliar (Enfance Sumando a los Abuelos)	1	\$6,008.21	\$6,609.03
Auxiliar (Museo de arte y Tradición)	1	\$5,349.24	\$5,884.17
Auxiliar (Proyectos Productivos)	1	\$11,274.18	\$12,401.60
Auxiliar (Responsable)	1	\$9,638.06	\$10,601.86
Auxiliar (Unidad de Hospitalización de Jerez)	1	\$3,604.86	\$3,966.34
Auxiliar Administrativo	23	\$3,157.64	\$18,640.27
Auxiliar Asesor Jurídico	1	\$10,039.81	\$11,043.79
Auxiliar Biblioteca RLV	2	\$3,307.74	\$5,066.12
Auxiliar Chofer	2	\$5,796.16	\$6,374.68
Auxiliar Contable	4	\$9,887.87	\$16,409.58
Auxiliar Contable (SECAMPO)	1	\$12,098.85	\$13,338.74
Auxiliar Costos y Licitaciones	1	\$7,471.87	\$8,219.05
Auxiliar Cronista	1	\$8,991.04	\$9,890.14
Auxiliar de alcoholos y espectáculos	1	\$5,596.66	\$6,266.32
Auxiliar de Cocina en Espacio de Alimentación del CDC Guadalupe	1	\$3,307.74	\$3,638.62
Auxiliar de Coord. De Prog. y Dif.	1	\$7,113.68	\$7,826.04
Auxiliar de Equino terapia en el CRIJJ	2	\$6,028.50	\$10,099.31
Auxiliar de Hábitat	1	\$1,201.62	\$1,321.78
Auxiliar de la Subdirección de Programas Alimentarios (Jefatura de Programas)	1	\$4,622.34	\$5,084.57
Auxiliar de la Subdirección de Servicios	1	\$4,622.34	\$5,084.57



Auxiliar Proyecto catastral	1	\$4,404.06	\$4,844.46
Auxiliar Rotulista	1	\$3,256.18	\$3,580.70
Auxiliar SUTSEMOP	1	\$7,425.64	\$8,168.20
Auxiliar Terapia Física	1	\$3,364.53	\$3,700.98
Auxiliar administrativo en coordinación de tránsito y vialidad municipal	1	\$5,696.66	\$6,266.32
Barrendera	3	\$5,795.16	\$6,374.68
Bibliotecario	7	\$2,621.45	\$5,281.44
Brigadista	1	\$4,622.34	\$5,084.57
Cajera	1	\$13,448.29	\$14,793.12
Capturista de Datos	4	\$9,467.07	\$19,506.56
Carpintero	2	\$7,041.00	\$8,898.22
CEBIS	1	\$2,023.57	\$2,225.93
Chofer	16	\$3,307.74	\$10,932.08
Chofer Camión de Pasajeros	1	\$5,865.46	\$6,452.00
Chofer de Camión de Volteo	1	\$5,280.39	\$5,808.43
Chofer de Camión recolector de áreas verdes (Auxiliar)	1	\$4,078.01	\$4,485.81
Chofer de la Pipa	1	\$6,557.95	\$7,213.75
Chofer de Pipa (Auxiliar)	1	\$4,275.00	\$4,702.50
Chofer de Pipa (Jardinero)	1	\$6,401.50	\$7,041.65
Chofer de Protección Civil (Auxiliar de Operador de Unidades de Emergencia)	1	\$6,343.82	\$6,978.20
Chofer del Presidente Municipal	1	\$18,705.23	\$20,575.75
Cobrador	2	\$7,395.00	\$8,134.50
Cocinera	5	\$3,307.74	\$5,252.28
Comandante de la Unidad Mpal. (Responsable de Turno y Atención pre-hospitalaria), Oficial de Manejo de Emergencias (20/03/14)	1	\$9,224.70	\$10,147.17

Encargada del CADi	1	\$7,423.28	\$8,165.61
Encargada del Centro de Rehabilitación Infantil y Juvenil de Jerez	1	\$24,032.36	\$26,435.60
Encargada del Programa Hábitat	1	\$9,786.28	\$10,764.91
Encargado	4	\$3,307.74	\$34,223.42
Encargado Archivo Histórico	1	\$7,476.01	\$8,223.61
Encargado Bitácora de Gasolina (Policia UA)	1	\$8,701.47	\$9,571.62
Encargado Brigada Especial	1	\$7,049.05	\$7,753.96
Encargado Coordinación tránsito y vialidad municipal	1	\$14,072.08	\$15,479.27
Encargado de Difusión Cultural	1	\$13,244.59	\$14,569.05
Encargado de Instrumentos de Arreglos Musicales de la Banda Municipal "Candelario Huizar"	1	\$12,032.36	\$13,235.59
Encargado de Instrumentos de Percusión de la Banda Municipal "Candelario Huizar"	1	\$9,625.56	\$10,588.11
Encargado de Inventarios	1	\$4,404.05	\$4,844.45
Encargado de la Sección de Metales de la Banda de Música "Candelario Huizar"	1	\$9,181.19	\$10,099.31
Encargado de la Unidad Deportiva	1	\$8,329.02	\$8,161.92
Encargado de la Vulcanizadora	1	\$5,435.76	\$5,979.34
Encargado de Proyectos Ecológicos y Medio Ambiente	1	\$9,181.19	\$10,099.31
Encargado de Topografía	1	\$7,471.85	\$8,219.04
Encargado del Almacén Mpal.	1	\$8,674.36	\$9,541.80
Encargado del Basurero Mpal.	2	\$2,794.22	\$4,158.45
Encargado del Mostrenco	1	\$4,622.34	\$5,084.57
Encargado del Vivero	1	\$14,717.54	\$16,189.29
Encargado Panteón: Ermita de los Correa	1	\$2,794.22	\$3,073.64
Encargado Programa 3 X 1	1	\$10,621.04	\$11,683.15

Maestro de Bacheo	1	\$6,318.23	\$6,950.05
Maestro de Contrabajo de la Orquesta Sinfónica Juvenil	1	\$722.88	\$795.17
Maestro de Viola de la Orquesta Sinfónica Juvenil	1	\$2,427.32	\$2,670.05
Maestro responsable de impartir taller de Enseñanza Musical.	1	\$831.81	\$914.99
Mantenimiento CRIJJ	1	\$3,936.14	\$4,329.75
Mantenimiento edificio de Obras Públicas	1	\$4,622.33	\$5,084.57
Matornero	6	\$4,155.20	\$7,438.87
Mecánico	1	\$13,185.28	\$14,503.81
Mecánico de gasolina y maquinaria pesada	1	\$13,952.40	\$15,347.64
Médico en Rehabilitación CRIJJ	1	\$2,665.85	\$2,932.44
Mensajero	2	\$8,166.39	\$10,504.82
Maestro de Guitarra	1	\$7,767.48	\$8,544.22
Módulo de Fotografía	1	\$8,649.37	\$9,314.31
Nutrióloga (DIF y CRIJJ)	1	\$10,039.49	\$11,043.43
Oficial	1	\$12,773.80	\$14,051.18
Operador	1	\$11,606.91	\$12,767.60
Operador de Bufdócer	1	\$4,282.57	\$4,710.82
Operador de Maquinaria	1	\$3,187.44	\$3,506.18
Operador de Maquinaria	3	\$7,474.59	\$9,235.67
Operador de Retro	1	\$8,254.76	\$9,080.23
Operador Maquinaria	1	\$4,625.03	\$5,087.53
Paramédico de Protección Civil y Bomberos. (Responsable de Turno y Atención pre-hospitalaria)	1	\$7,673.17	\$8,440.49
Patrullero (Policía Tercero)	1	\$9,824.74	\$10,807.22
Patrullero (Policía)	1	\$9,821.55	\$10,803.70

Subdirector de Servicios Públicos	1	\$12,277.67	\$13,505.43
Subdirectora de Programas Alimentarios y Otros Programas	1	\$12,697.14	\$13,966.85
Subjefe (Jardinero)	1	\$7,950.39	\$8,745.42
Subdirector de servicios DIF Municipal	1	\$8,431.73	\$9,274.90
Supervisor	4	\$8,582.56	\$17,802.44
Supervisor de Alumbrado Público y Electrificaciones	1	\$10,621.03	\$11,683.13
Supervisor de Obras	2	\$11,516.79	\$18,815.67
Supervisor Vehicular	1	\$6,008.33	\$6,609.16
Supervisora	1	\$13,080.45	\$14,388.50
Terapeuta Fisico (Auxiliar)	1	\$9,801.96	\$10,782.15
Terapeuta Físico en la Unidad de Rehabilitación	1	\$9,786.29	\$10,764.91
Terapeuta en Lenguaje CRIJ	1	\$4,404.06	\$4,844.46
Tesorera	1	\$27,416.50	\$30,158.15
Titular de la especialidad de Piano en la escuela de Música "Candelario Huizar"	1	\$4,365.58	\$4,802.13
Titular de Taller de la Escuela de Música Municipal "Candelario Huizar"	1	\$1,766.82	\$1,943.53
Titular Juzgado Comunitario y Reglamentos	1	\$7,471.85	\$8,219.04
Topógrafo	3	\$9,181.19	\$13,293.53
Tractorista	2	\$2,537.48	\$3,436.76
Velador	12	\$3,054.92	\$6,164.52
Ventanilla Única	1	\$13,089.59	\$14,388.54

Se podrán aprobar la contratación de nuevas plazas solamente si se cuenta con la suficiencia presupuestal para sufragar el gasto que generen y con la autorización del Presidente Municipal. La Tesorería Municipal determinará si se cuenta con la suficiencia presupuestal para la creación de nuevas plazas.

- b) De más de \$1'200,000.00 hasta \$2'500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$2'500,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.
- II. Para servicios relacionados con las obras públicas:
- a) Hasta \$500,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$500,000.00 hasta \$1'000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos a tres contratistas; y
- c) De más de \$ 1'000,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de obras que se ejecuten con recursos federales, se estará a las disposiciones legales aplicables.

## CAPÍTULO VI

### De los Fondos de Aportaciones Federales

**Artículo 19.** Los recursos provenientes de Fondos de Aportaciones Federales que reciba el municipio se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos que se establezcan para cada fondo.

**Artículo 20.** La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en proyectos específicos, se autorizará por el Consejo de Desarrollo Municipal en los rubros señalados en la fracción I, apartado A, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

De los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se destinará el 3% a Gastos indirectos, los cuales se ejercerán en los conceptos previstos en los Lineamientos y se autorizarán por la Tesorería Municipal tomando en consideración la solicitud que realice la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

De los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se destinará el 2% al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, el cual se realizará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos. Dicho plan será elaborado por la Tesorería Municipal para su autorización conjunta con el Presidente Municipal.

**Artículo 21.** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal se destinará a sufragar gastos de seguridad pública, aportación al convenio SUBSEMUN, pago de obligaciones financieras y otros proyectos de desarrollo económico y social, o de infraestructura.

La prioridad de las obligaciones financieras a pagar será determinada por la Tesorería Municipal y deberá destinarse exclusivamente a la liquidación de pasivos y financiamientos.

de celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, financiamientos y servicios previamente autorizados por la Legislatura del Estado.

**Artículo 27.** El Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal podrá autorizar la transferencia de recursos entre partidas presupuestales conforme a las necesidades de gasto de la administración pública. Las transferencias se realizarán preferentemente entre las partidas del mismo proyecto.

La Tesorería Municipal informará mensualmente a la Comisión de Hacienda de las transferencias que se hayan requerido efectuar para ajustar el Presupuesto.

**Artículo 28.** Los ahorros o economías presupuestales que generen las unidades ejecutoras de gasto con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería Municipal, previa solicitud. De no recibirse promoción alguna, la Tesorería reorientará los subejercicios para sufragar presiones de gasto.

**Artículo 29.** El H. Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería podrá cancelar programas o reducir el gasto de las unidades administrativas, bajo los siguientes supuestos:

- i. Que no se cumplan las metas recaudatorias del Municipio;
- II. Por una disminución significativa de las participaciones federales y/o estatales;
- III. Por la necesidad de canalizar recursos a programas prioritarios o prestación de servicios públicos; y
- IV. Por gastos no previstos generados por resolución judicial.

## CAPÍTULO II

### De los Informes Presupuestales y Contables

**Artículo 30.** Los titulares de las unidades administrativas ejecutoras de gasto serán responsables de consultar y analizar el avance financiero de los programas, así como el cumplimiento y apego a sus asignaciones autorizadas. Para lo cual podrán solicitar a la Tesorería Municipal periódicamente el reporte presupuestal de los programas y proyectos a su cargo.

**Artículo 31.** La Tesorería Municipal elaborará los informes Presupuestales y Contables mensuales y trimestrales para presentarlos a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para su trámite respectivo.

Los titulares de las unidades administrativas ejecutoras de gasto, conjuntamente con el Departamento de Recursos Materiales serán responsables de que el registro de los gastos se realice oportunamente y en tiempo real para los momentos contables del compromiso y devengado.

Los gastos que no se registren en el mes al que correspondan podrán ser rechazados por la Tesorería Municipal y serán responsabilidad de quien los autorizó y omitió verificar su registro y trámite ante la Tesorería Municipal.

## CAPÍTULO III

### De la Contabilidad Gubernamental

Las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se publicarán en forma separada a las señaladas en el párrafo anterior por la Unidad de Enlace con la información que le proporcione la Tesorería Municipal.

## CAPÍTULO VI

### De las Responsabilidades

**Artículo 39.** La Incobservancia del presente Presupuesto de Egresos, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero de 2016, con vigencia al 31 de diciembre del mismo año. En caso de que el presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal no se aprobara antes del 31 de diciembre de 2016 este presupuesto seguirá vigente hasta la aprobación del presupuesto del siguiente año.

**SEGUNDO.** Se abroga el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Jerez, Zacatecas.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE JÉREZ DE GARCÍA SALINAS, ESTADO DE ZACATECAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La hacienda pública municipal, encuentra su fundamento primigenio en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el mismo prevé diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, tales postulados son los siguientes:

- a) Principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
- b) Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.
- c) Principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes.
- d) Derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- e) Principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.
- f) Facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales.
- g) Facultad constitucional de los ayuntamientos, para aprobar su presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles.
- h) Facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios

De conformidad con lo anterior, este Ayuntamiento de Zacatecas, cuenta con la atribución constitucional de aprobar el destino del gasto público durante el presente ejercicio, observando para ello las diversas disposiciones normativas aplicables en materia presupuestal, transparencia y de rendición de cuentas, además de ponderar los ruidos de la administración que resultan de mayor



Por otra parte, durante el ejercicio 2016, se realiza un ajuste a las cantidades máximas para la adquisición de bienes o servicios a través de adjudicación directa o invitación restringida, ello con el objeto de reducir costos operativos en los procesos de contratación y agilizar la operatividad de las dependencias municipales.

Por lo anterior, este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión del Órgano Interno de Control del Municipio; impulsando decididamente la calidad del gasto público bajo criterios que garanticen el cumplimiento de los objetivos de este Municipio, adoptándose como principio, ejercer el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2016, bajo un enfoque a resultados que permita evaluar el desempeño de los programas públicos, en términos de los resultados de impacto que estos generan de manera directa en los habitantes del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

#### Funciones del presupuesto.

1. Organización para la asignación presupuestaria: tarea donde se identifican las estructuras programáticas, administrativas y del gasto para la orientación, asignación y ejercicio del recurso.
2. Control presupuestario: es el proceso de seguimiento que ayuda a identificar lo que se está haciendo, al comparar los resultados con los datos programados presupuestados correspondientes y a verificar los logros para en su caso reconducir las tareas.
3. Procesos preventivos del presupuesto: se realizan para corregir el sistema de ejecución y la forma de organización del presupuesto a fin de alcanzar un equilibrio entre lo autorizado y lo ejercido y minimizar el riesgo en las operaciones de las dependencias y entidades públicas municipales.

#### Importancia del presupuesto

1. Su utilidad, radica en minimizar riesgos durante la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, logrando resultados eficientes.
2. Nos permite mantener lo planeado a límites razonables durante la operación.
3. Conducir el seguimiento bajo un mecanismo para la revisión y orientación de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción.
4. Cuantificar, en términos programáticos y presupuestarios para correlacionar los diversos componentes del Programa Anual. Esto es vincular lo programado y alcanzado para identificar resultados e impactos.
5. El uso de la técnica presupuestal con base en resultados, permite la identificación de objetivos y resultados de manera anticipada de los programas y proyectos, estableciendo medidas de control mediante el establecimiento de indicadores de desempeño, utilizando formatos específicos, catálogos programáticos, presupuestales y de estructura orgánica, para evitar duplicidades o superposición de propósitos y acciones.

Para el logro de los objetivos, se buscará en todo momento la asignación de mayores recursos por parte del gobierno estatal y federal, mediante la celebración de convenios específicos en los que confluían recursos de distintos órdenes de gobierno hacia un mismo fin específico, tomando en cuenta en todo momento los siguientes aspectos:

En lo referente a las demandas de la población juvenil del Municipio en la participación activa en la vida económica, política y social; destinando recursos enfocados al fomento y propiciando oportunidades para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, contribuyendo con ello a la armonía social.

#### IV.- DESARROLLO ECONÓMICO.

Integra los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico, a través del impulso a la competitividad de los distintos actores económicos y mediante la implementación de sistemas eficientes de evaluación que permitan la mejora continua de las políticas públicas; así como, la gestión de programas y proyectos de inversión con una mayor rentabilidad socioeconómica, que se traduzcan en grandes beneficios para la sociedad, la actividad económica y la generación de empleo.

Así mismo, con el objetivo de consolidar a la Ciudad Zacatecas Zac.(Patrimonio Cultural de la Humanidad) como destino turístico a nivel nacional e internacional, involucrando a los diversos prestadores de servicios turísticos a la sociedad civil y a los tres niveles de gobierno en los proyectos de promoción, difusión y preservación de nuestro patrimonio, se ejercerán los recursos para conservación y mantenimiento de los sitios turísticos y centro histórico.

#### V.- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES.

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda (Empréstito), las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como, aquéllas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

La visión de este Gobierno Municipal es una visión integral, encauzada en metas definidas, las cuales se encuentran plasmadas en las cinco vertientes del "Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016", y por tanto en el presente presupuesto de egresos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio, se busca la congruencia con dicho plan.

La política presupuestaria planteada para el ejercicio fiscal es prudente y moderada, fundada en una visión que posibilita, bajo un esquema de prioridades, dar respuestas oportunas a las demandas de los zacatecanos, tomando en cuenta los criterios generales de política económica emitidos por el Gobierno Federal en el **presupuesto de egresos** presentado ante el Congreso de la Unión.

La gestión enfocada a resultados funciona como articuladora entre lo estratégico y lo operacional. Este vínculo se logra mediante el proceso del establecimiento de objetivos y metas, que permiten la gestión y evaluación de la administración de los recursos para obtener resultados, que dan vigencia a razones de interés y valor público.

Esta forma de presupuestar logra que la asignación del gasto esté plenamente justificada y vinculada a resultados planeados, con lo que se disminuye la discrecionalidad de los funcionarios públicos en el manejo de los recursos y reduce la posibilidad de desvíos a fines distintos a los previstos con anterioridad.

Se tiene el compromiso de modernizar la administración municipal y para ello la planeación de un presupuesto es una herramienta clave, dado que durante este proceso se definen objetivos, costos y metas cuyo valor depende de la existencia previa de un plan, programas y proyectos que faciliten su consecución. Por otra parte, durante el ejercicio de los recursos se lleva a cabo el proceso que

- 210 Despacho del C. Presidente;
- 310 Secretaría de Administración;
- 430 Secretaría de Gobierno;
- 510 Secretaría de Finanzas y Secretaría Municipal;
- 610 Contraloría;
- 710 Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;
- 830 Secretaría de Obras Públicas;
- 910 DIF y Voluntariado;
- B10 Secretaría de Desarrollo Social;
- C10 Secretaría de Servicios Públicos;
- D10 Secretaría de Desarrollo Urbano;
- E10 Secretaría de Planeación.

En cuanto a la estructura programática, el presente proyecto de Presupuesto de Egresos está integrado por 99 Programas y Proyectos; que serán la base de la gestión financiera y presupuestal del gobierno municipal para este ejercicio fiscal.

#### MARCO JURÍDICO

El Artículo 115 de nuestra Carta Magna a la letra dicta:

"Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autorizan, conforme a la ley;"

En concordancia, la Constitución Política del Estado de Zacatecas prevé en su Numeral 121, Primer Párrafo, lo siguiente:

"Los Ayuntamientos someterán a la consideración de la Legislatura la aprobación de sus leyes de ingresos y tendrán facultades para aprobar los respectivos presupuestos de egresos con base en la disponibilidad de sus ingresos, tomando en cuenta las prioridades que fijen los planes de desarrollo

Por tanto, el objetivo de la política económica para 2016 es mantener la estabilidad, conservando la disciplina en el manejo de las finanzas públicas para que el entorno internacional adverso no obstaculice el desempeño económico que se observa en el país y así continuar con el proceso de cambio estructural de la economía nacional que consolida un ritmo de crecimiento mayor y satisfaga las necesidades de las familias mexicanas.

Para 2016, se estima que el PIB de México deberá registrar un crecimiento anual de entre 2.6 y 3.6 por ciento impulsado por la expansión de los sectores de la construcción y los servicios menos vinculados con el sector externo; incluyendo, el impacto positivo de las reformas estructurales en etapa de implementación.

En lo que se refiere al tipo de cambio del peso frente al dólar, de julio de 2014 a agosto de 2015, la paridad continuó depreciándose debido principalmente al fortalecimiento de la divisa estadounidense relacionado a la expectativa de normalización de la política monetaria de Estados Unidos, la divergencia de política monetaria de Estados Unidos con respecto a la de Europa y Japón y una continua caída de los precios internacionales del petróleo. Para el cierre del 2015 se espera que promedie 15.6 pesos por dólar (ppd) mientras que para 2016 se estima en 15.9 ppd.

A finales de 2014 los precios del petróleo registraron una fuerte caída, comenzando una ligera recuperación a partir de 2015, comportamiento asociado a la sobreoferta de crudo a nivel mundial, entre otros factores. Es por ello que para el cierre de 2015 y para el ejercicio fiscal de 2016 se espera que los precios del petróleo se sitúen en 50 dólares por barril (dpb) en promedio, precio inferior en 29 dólares respecto al estimado originalmente en la Ley de Ingresos de la Federación 2015 de 79.0 dpb.

Durante la primera mitad de 2015, la economía global observó un avance moderado. Estados Unidos, en particular, mostró una recuperación de su actividad económica en el segundo trimestre de 2015 al registrar un crecimiento de 3.7 por ciento.

Por su parte, las economías de la zona del euro se recuperaron gradualmente en la primera mitad de 2015 tras el debilitamiento observado desde mediados de 2014. Esta recuperación estuvo impulsada primordialmente por su demanda interna, así como por la caída de los precios del petróleo y los estímulos monetarios que implementó el Banco Central Europeo (BCE).

Por el contrario, las economías emergentes, tanto asiáticas como latinoamericanas, continuaron perdiendo dinamismo durante el primer semestre de 2015 como reflejo de la débil demanda externa por parte de Estados Unidos y la caída en los precios internacionales de las materias primas asociadas con la demanda de China.

Desde la segunda mitad de 2014 se presentó una alta volatilidad en los mercados financieros fomentada por la expectativa de la normalización de la política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED), la divergencia de política monetaria entre Estados Unidos y otras economías avanzadas y la caída en los precios del petróleo, situación que disminuyó en el primer trimestre de 2015.

Hacia finales del segundo trimestre de 2015 se generaron nuevos episodios de volatilidad debido a la incertidumbre en torno a las negociaciones entre Grecia y sus acreedores, la abrupta caída en los mercados accionarios de China, así como el anuncio de su nueva política cambiaria y la continua preocupación en los mercados sobre la desaceleración de la economía China.

Por lo anterior, la autoridad hacendaria reitera el objetivo de mantener la estabilidad, conservando la disciplina en el manejo de las finanzas públicas para que el entorno internacional adverso no

bajos precios de los energéticos sigan desincentivando la inversión en ese sector, es posible que el ritmo de recuperación de la producción industrial de Estados Unidos sea más moderado que lo anticipado. Asimismo, existe incertidumbre en dicho país respecto al efecto que tendrá el incremento inminente de las tasas de interés sobre el crecimiento económico. Por tanto, la volatilidad de los mercados financieros internacionales podría continuar en niveles elevados por este factor, así como por la falta de una solución estructural a la crisis de la deuda en Grecia, y una mayor desaceleración económica en China. En caso que se materialice este incremento en la volatilidad, las economías emergentes podrán enfrentar menores flujos de capital y un deterioro en las condiciones de acceso a financiamiento.

En este contexto, el ejercicio fiscal 2016 será fundamental para el desarrollo económico del país, ya que en este año se combinan diversos factores que presionan a las finanzas públicas en un entorno de alta volatilidad financiera a nivel internacional. En 2016, el Gobierno Federal enfrenta tres retos importantes: (1) contener el crecimiento de la deuda y poner el saldo de la misma en una trayectoria decreciente en relación con el PIB, mediante la reducción del déficit que se ha registrado desde la crisis financiera de 2009; (2) un entorno de precios del petróleo bajos y que se mantienen deprimidos en combinación con una plataforma de producción de petróleo en México históricamente baja (2,247 miles de barriles diarios, promedio proyectado para 2016), y (3) un panorama complejo y volátil en los mercados financieros internacionales.

Por todo lo anterior, México debe reafirmar su compromiso con finanzas públicas sanas y la implementación oportuna de la agenda de reformas estructurales para seguir diferenciándose de otras economías emergentes.

#### **Balace de Riesgos**

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones para 2016, se encuentran las siguientes:

**Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos:** la producción industrial podría crecer de manera más moderada como resultado de la apreciación del dólar y los precios de los energéticos podrían desincentivar la inversión en el sector.

**Debilitamiento de la economía mundial:** existe el riesgo de una mayor desaceleración para algunas economías como China, Brasil y Rusia.

**Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales:** debido a la normalización de la política monetaria de Estados Unidos, a la falta de una solución estructural a la crisis de deuda de Grecia, a una mayor desaceleración económica y volatilidad en los mercados accionarios en China y, a las tensiones geopolíticas.

#### **Balace Público**

En el Paquete Económico, para 2016 se propone un déficit público por 577 mil 192.0 mdp, monto que representa 3.0 por ciento del PIB estimado para ese año.

Si no se considera la inversión en proyectos de alto impacto, el déficit público es por 96 mil 703.2 mdp; esto es, 0.5 por ciento del PIB. Este desempeño está en línea con la trayectoria decreciente comprometida por el Ejecutivo Federal en 2013.

En consecución de la meta de balace público, el escenario de finanzas públicas para 2016 se construyó con la integración de los siguientes elementos:

### CONTEXTO MUNICIPAL

#### Política de Ingresos.

Con base al comportamiento que han presentado los ingresos municipales en los últimos ejercicios fiscales y considerando una política responsable y conservadora en la presupuestación de los mismos, se proyecta un crecimiento del Ingreso para el ejercicio fiscal del año 2016 reflejado en la Ley de Ingresos aprobada por la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, como a continuación se detalla:

Ingresos propios.	+3.5 % por indexación de salario mínimo más 10% de eficiencia recaudatoria, en atención a la proyección contenida en la Ley de Ingresos Municipal.
Fondo Unico de Participaciones.	+3.5 %.
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) o Fondo III.	+ 3.5%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) o Fondo IV.	+3.5%

A continuación se presenta tabla descriptiva en la que se ilustra el desglose de los Ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016 y que son la referencia para estimar el gasto público del municipio para este año.

Aunado al crecimiento ya mencionado, el municipio buscará incentivar la recaudación, implementando estrategias, estímulos y programas que le permitan superar las metas recaudatorias establecidas para este ejercicio fiscal, tales como las bonificaciones establecidas en la vigente Ley de Ingresos del Municipio, campañas masivas diseñadas para motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, en su caso, el cobro coactivo de las contribuciones.

#### **Política de Egresos.**

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables a la materia, y en congruencia con lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, el titular de esta administración pública ha considerado de vital relevancia que todas las Unidades Administrativas de la administración municipal, sean responsables de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, economía, eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas, transparencia y disciplina presupuestaria, contenidas en el presente presupuesto de egresos, el cual se encuentra formado con un amplio sentido de responsabilidad en el gasto público y enfoque social. La inobservancia o incumplimiento a las directrices normativas aplicables en materia presupuestal, motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, es responsabilidad de la administración pública municipal, llevar a cabo un manejo adecuado, eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos. El reto, nada fácil por cierto, radica en poder realizar una distribución presupuestal que permita solventar los gastos administrativos inherentes al Ayuntamiento, garantizar los servicios públicos, potenciar el crecimiento económico e impulsar el desarrollo global del Municipio.

#### **Política Salarial.**

##### **Incremento al salario tabular.**

Durante el ejercicio fiscal del año 2016, se proyecta un incremento al salario de todas y cada una de las y los trabajadoras que integran las diferentes nóminas del municipio, de hasta un 5.0 % con respecto al ejercicio anterior, porcentaje que se definirá atendiendo a las negociaciones entre la Administración Pública Municipal y el Sindicato de Trabajadores. Con esta medida se busca hacer un esfuerzo por incentivar y corresponder al desempeño de quienes realizan día a día, desde cada una de sus áreas de adscripción, coadyuvan con el objeto de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

#### **Información Pública.**

Como anexos de este Presupuesto, al publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en el sitio de Internet del Municipio, la ciudadanía podrá consultar, sin obstáculo alguno:

**Anexo # 1.** Cédula general de número de trabajadores(as) por categoría salarial, desglosados en Funcionarios, Cabildo, Base Sindicalizados, Base No Sindicalizados, Contrato, Seguridad Pública y Operativo de Obras y Servicios Públicos.

##### **Anexo # 2.** Catálogo de puestos.

Cédulas de percepciones brutas mensuales de Funcionarios, Cabildo, Base Sindicalizados, Base No Sindicalizados, Contrato y Seguridad Pública.

**Artículo 1.** El gasto público municipal contenido en el presente Presupuesto, su ejercicio, evaluación y fiscalización, se registrará, en lo conducente de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley Orgánica del Municipio, la Ley de Dauda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Federales, Estatales, Reglamentos Municipales e instrumentos jurídicos relativos y aplicables. En el caso de Programas Federales, en los Lineamientos y Normativa que se especifique para cada programa.

En la ejecución del gasto público municipal, las Unidades Administrativas Municipales, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2016.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Presupuesto, se entenderá por:

- I. **Auditoría:** A la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.
- II **Clave Presupuestaria:** El conjunto de elementos programáticos, económicos, administrativos y funcionales que identifican la estructura y destino específico del gasto efectuado por las áreas ejecutoras del gasto.
- III. **C.L.C.-** Abreviación de "Cuenta por Liquidar Certificada", que es el documento presupuestario mediante el cual las Unidades Administrativas deberán realizar, ante la Secretaría de Finanzas y Secretaría Municipal, el trámite de verificación de suficiencia, pago y registro financiero y contable de las operaciones con cargo a sus respectivas asignaciones autorizadas.
- IV. **Cabildo:** A los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas.
- V. **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría Municipal de Zacatecas.
- VI. **Ley de Ingresos:** A la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del 2016.
- VII. **Lineamientos:** A los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2016.
- VIII. **Municipio:** A la Administración Pública Municipal.
- IX. **POA:** Al Programa Operativo Anual 2016 de cada Secretaría, Dirección, Departamento y Unidad.
- X. **Presidente:** Al Presidenta Municipal de Zacatecas.
- XI. **Presupuesto:** Al contenido del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 para el Municipio de Zacatecas, así como de sus Lineamientos y Anexos.
- XII. **Recursos Humanos:** A la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Zacatecas.
- XIII. **Unidades Administrativas:** A las instancias ejecutoras de gasto que integran la Administración Pública Municipal, con sus respectivas Direcciones, Departamentos y Unidades, de conformidad con el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas.



IV. Que se cumplan las **metas de reducción de gasto** en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal que para tal efecto se instrumenten por el Municipio durante el ejercicio.

V. Que sean recibidas con oportunidad las Participaciones y Aportaciones en los términos planteados por los propios Presupuestos de egresos de la Federación y del Estado, así como de financiamientos y del programa de cobranza a contribuyentes.

VI. La Administración Municipal por conducto de la Secretaría, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del municipio, en el caso de que no se actualice alguno de los supuestos anteriores.

**Artículo 8.** Las ampliaciones líquidas al gasto contemplado en este Presupuesto que se transfieran al Municipio, como derivaciones de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto, incrementando de manera automática los programas correlativos y los proyectos que defina el Presidente. Se faculta a la Secretaría, para realizar las adecuaciones o los traspaños de recursos humanos, financieros, presupuestales y materiales que sean necesarios para el oportuno cumplimiento de las metas establecidas en este Presupuesto, o bien, aquellas que deriven de reformas jurídicas cuyo objeto sea la creación o modificación de cualquier dependencia o entidad, debiendo reportar las mismas en los Informes que por disposición normativa, rinda o le sean solicitados.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL.**

**Artículo 9.** El Presupuesto, de conformidad a las clasificaciones emitidas por el CONAC de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta como sigue:

Municipio de Zacatecas	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Egresos por Actividad	
	(Miles de Pesos)
<b>Total</b>	<b>537,415,807.49</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	537,415,807.49
Otras Entidades Participativas y organismos	

Municipio de Zacatecas	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Egresos por Actividad	
	(Miles de Pesos)
<b>Total</b>	<b>537,415,807.49</b>
Obiseno	399,815,480.32
Desarrollo Social	141,600,327.17
Desarrollo Económico	
OTRAS no clasificadas en funciones anteriores	

Municipio de Zacatecas	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Egresos por Actividad	
	(Miles de Pesos)
<b>Total</b>	<b>537,415,807.49</b>
Clase Corriente	50,372,247.12
Clase de Capital	423,074,438.41
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	18,701,825.91

Municipio de Zacatecas	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Egresos por Actividad	
	(Miles de Pesos)
Obra y Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Asistencia y Apoyo Social	
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Pago de la Deuda	

<b>FONCA - FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES - CONACULTA</b>
- CONACULTA
<b>FONDO MINERO</b>
- FONDO MINERO
<b>FONREGIÓN - FONDO REGIONAL</b>
- FONREGIÓN - FONDO REGIONAL
<b>FOPEADARIE - FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>
- FOPEADARIE - FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
- GASTOS INDIRECTOS
<b>HABITAT - RAMO 20</b>
- HABITAT DESARROLLO SOCIAL
- HABITAT OBRA PÚBLICA
<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - CONADE</b>
- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
<b>INTERESES DE DEUDA PÚBLICA</b>
- BANOBRAS
- BANORTE
<b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>
- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>
- OBLIGACIONES FINANCIERAS
<b>OBRAS POR COPARTICIPACIÓN</b>
- OBRAS CONVENIDAS 3x1
<b>PAICE - PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL - CONACULTA</b>
- PAICE - PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL - CONACULTA
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>
- PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
<b>RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>
- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
<b>SALUD</b>
- ATENCIÓN MÉDICA - PROMOCIÓN Y SERVICIO
- SEMANAS DE SALUD
- SEGURIDAD PÚBLICA
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>
- SERVICIOS PÚBLICOS
- ALUMBRADO PÚBLICO
- CALLES
- DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- EDIFICIOS PÚBLICOS
- LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
- PANTEONES
- PARQUES Y JARDINES
- RASTRO

**ZACATECAS, ZACATECAS**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

PUESTO	No. PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
Presidente Municipal.	1	67,825.02	67,805.02
Síndico Municipal.	1	45,317.58	45,137.58
Regidores(as).	14	41,410.98	41,438.98
Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría Municipal y Secretario de Gobierno.	1	45,337.58	45,337.58
Secretario de la Presidencia Municipal, Secretario de Planeación, Secretario de Servicios Públicos Municipales, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretario de Atención Ciudadana.	6	42,102.40	42,122.40
Director de Recursos Humanos, Director de Catastro, Director Jurídico, Coordinador de Asesorías, Director de Empresas, Asesor Especial, Director de Asuntos Jurídicos y Director Ingresos.	14	30,478.20	30,478.20
Director de Áreas y Subsecretario de Gestión y Participación Ciudadana, Subsecretario de Acción Social, Director de Protección Civil y Directores del DIF Municipal.	5	25,617.80	27,465.52
Cronista, Subdirector de Programa Preelectoral Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Subdirector Programa Ambito Comunitario Centro Municipal Prevención de la Violencia, Director de Inspección Fiscal.	4	22,444.42	23,559.44
Oficial del Registro Civil, Jefe de Departamento, Administrador, Coordinador, Encargado de Logística, Jefe de Departamento del Centro Municipal de Prevención de la Violencia y Participación Ciudadana, Encargado de programa ambito situacional del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Asesor, Delegado Administrativo, Coordinador de Programas, Secretario Técnico.	100	13,344.56	13,365.06
Jefe de Unidad, Supervisor, Supervisor de obra, Topógrafo, Asesor Calificador, Asesor, Jurista, Médico Cirujano, Inc. Depto de Trabajo Social, Administrador, Dentista, Dibujante, Coordinador, Director CENDI, Asistente, Diseñador gráfico, Encargado Biblioteca, Auditor de Obra, Encargado de Parque Vehicular, Oficial de Partes, Médico Veterinario, Responsable, Encargado de Fraccionamientos.	176	4,881.64	13,008.52
Analista Administrativo, Trabajadora Social, Psicólogo, Reportera, Jefe de Brigada, Auxiliar Jurídica, Auxiliar Topógrafo, Inspector sanitario, Jefe de Mecánicos, RJ Junta Municipal de Reclutamiento.	173	6,832.70	10,502.38
Secretaría, Administrativo Especializado, Cajero, Operador, Inspector Fiscal, Inspector, Educadora, Auxiliar Médico, Auxiliar Veterinario, Auxiliar de Catastro, Inspector de obra.	146	5,487.40	8,664.48
Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Campo, Auxiliar Operativo, Ingresos de Dora, Inspector de Ganado, Inspector, Auxiliar, Chofer, Electricista, Mecánico, Gerente Social, Auxiliar de Biblioteca, Promotor Deportivo, Auxiliar de Sala, Auxiliar Educativo, Asistente Educativo, Notificador, Capataz, Promotor Deportivo, Promotor Cultural, Chofer de Barredora, Encargado de Sala.	226	4,561.77	7,255.96
Auxiliar, Inspector de Limpia, Fontanero, Pintor, Soldador, Encargado de Jardín, Cocinero-Asador, Cargador, Albañil, Encargado de Cocina, Pesador, Auxiliar de Biblioteca, Inspector, Auxiliar de Mecánica, Estilista, Auxiliar de Químico.	133	3,646.90	5,803.18
Atendente, Velador, Auxiliar, Vigilante, Barido Manuel, Macho Iero, Jardínero, Peón, Policía Auxiliar, Filarmónico, Auxiliar Pavimentero, Almacenero, Cargador de Canales y Pezo de A baño.	210	3,125.71	4,468.48
Comisario	1	31,456.38	32,426.38
Suboficial	2	20,934.20	20,934.20
Policia Primero	8	17,313.52	17,313.52
Policia Segundo	20	14,287.18	14,287.18
Policia tercero jefe de la unidad de reacción	1	14,422.04	14,422.04
Policia tercero jefe de la unidad de analisis	1	13,038.14	13,038.14
Policia Tercero	57	11,781.96	11,781.96
Policia Unidad de Reacción	18	11,886.72	11,886.72
Policia Unidad de Analisis	4	10,734.32	10,734.32
Policia	160	9,688.68	9,688.68
Personal Operativo Listas de Raya	202	2,206.92	4,383.26

La supervisión y ejecución de obras y acciones financiadas con cargo a este Fondo, estará a cargo de la Secretaría de Obras, fiscalizada por la Contraloría.

La distribución por obra será hasta un 95% del costo total con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el 5% restante será aportado por los beneficiarios, salvo que la Secretaría del Ramo de la Administración Pública Federal o autoridad competente, emita normatividad que contravenga este criterio.

**Artículo 12.** Así, los Fondos de Aportaciones Federales y Programas Convenidos que el Municipio ejercerá, se componen de la siguiente manera:

PROGRAMAS DE APORTACIONES FEDERALES	MONEDAS Nacionales	
<b>CONVENIOS CON OTRAS DEPENDENCIAS</b>		
HABITAT OBRA	13,059,775.00	
HABITAT SOCIAL	3,279,944.00	
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,550,000.00	
3X1 PARA MIGRANTES	8,521,286.00	
ZONAS PRIORITARIAS	9,814,910.70	
PAICE.- PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL-CONACULTA	9,700,000.00	
FONCA.- FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LA ARTES	9,000,000.00	
SUMAR FISE-ESTATAL	2,484,024.98	
FORTALECIMIENTO TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO	359,000.00	
FONDO MINERO	280,000.00	
<b>CONVENIOS SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
SUBSEMUN	14,683,346.75	
<b>PROGRAMAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL PEF 2016</b>		
EMPLEO TEMPORAL (*)	815,000.00	
VIVIENDA DIGNA (*)	4,547,195.88	
VIVIENDA RURAL (*)	4,460,164.04	
FOPEDARIE (FDO. DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHAB. DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) (**)	4,424,571.00	
FONREGION (FONDOS REGIONALES) (**)	3,000,000.00	
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.-CONADE (**)	12,415,530.40	
ABAZU.- PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZONAS URBANAS (**)	3,656,544.44	
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (**)	3,104,400.00	
<b>FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES</b>		
FORTAMUN	74,315,624.00	
FAISM	11,600,248.73	
<b>TOTAL</b>		

realicen en comunidades donde no existan las condiciones para expedir comprobantes electrónicos.

**Artículo 16.** El Presidente, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto que no rebasen las cincuenta cuotas de salario mínimo elevadas al año, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los casos en que se considere que dicha erogación es urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, incluso sin que medie suficiencia o saldo en la(s) partida(s) presupuestal(es) implicadas.

La misma facultad será aplicable en casos de desastres naturales, fenómenos meteorológicos, casos fortuitos o de fuerza mayor, que pongan en riesgo a la población del municipio.

Del uso de esta facultad, la Secretaría informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda, y ésta a su vez al Cabildo, cuando se presenten los informes presupuestales correspondientes en los que se regularice el ejercicio de estas erogaciones, por medio de transferencias preferentemente entre partidas del mismo capítulo.

**Artículo 17.** La Secretaría, a fin de efectuar las transferencias que se hayan requerido para ajustar el Presupuesto al ejercicio real, deberá procurar que se realicen en primer término, entre partidas de similar capítulo, después partidas entre capítulos y dentro de la misma Unidad Administrativa. En lo referente a transferencias entre Unidades Administrativas, se deberá contar con la solicitud de los Secretarios correspondientes y la autorización de la Secretaría.

**Artículo 18.** No se podrán realizar transferencias del capítulo de servicios personales a cualquier otro capítulo de gasto, excepto al final del ejercicio para el cierre de la Cuenta Pública o cuando se identifiquen economías en el referido capítulo.

**Artículo 19.** Los ahorros o economías presupuestales del gasto que generen las Unidades Administrativas con cargo a sus presupuestos, sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Secretaría previa solicitud; de no recibirse promoción alguna, la Secretaría reorientará subejercicios para sufragar presiones de gasto.

**Artículo 20.** La Secretaría podrá destinar recursos adicionales para la prestación de los servicios públicos, para el incremento a los programas autorizados o a nuevos proyectos durante el ejercicio con cargo a:

- I. Ingresos extraordinarios provenientes de la recaudación de ingresos propios;
- II. Ingresos extraordinarios en la vía de Participaciones Federales y Estatales;
- III. Ingresos extraordinarios provenientes de empréstitos;
- IV. A los demás ingresos provenientes de otras fuentes distintas a las mencionadas.

**Artículo 23.** El ingreso recaudado durante el presente ejercicio fiscal por concepto de gastos de ejecución, podrá destinarse al pago de estímulos a los servidores públicos que intervengan directa o indirectamente en la generación y gestión de los ingresos municipales.

El importe a distribuir no podrá ser superior a la recaudación o al monto de litigio que le dé origen y que se obtenga por los distintos cobros asociados a las cuentas de gastos de cobranza y ejecución; en cada emisión se determinará un importe que se destine a rubros relacionados con el desarrollo humano de las propia autoridad fiscal Municipal.

El importe de los estímulos será determinado por la Secretaría y autorizado por el Presidente, considerando para ello, la **productividad, eficiencia y recaudación de cada una de las áreas involucradas.**

### CAPITULO TERCERO: DE LAS ADQUISICIONES.

**Artículo 24.** Se considera adquisición toda clase de bienes muebles e inmuebles que las Unidades Administrativas, requieran con el fin de llevar a cabo sus actividades administrativas y productivas; se incluya el mobiliario, equipo, maquinaria, herramientas mayores y vehículos, entre otros.

Los bienes adquiridos formarán parte del Inventario de activo fijo del Municipio y su registro estará a cargo de la Sindicatura, la Contraloría y la Secretaría, dentro de sus respectivas responsabilidades; toda adquisición de bienes muebles deberá contar con el resguardo correspondiente debidamente signado por el usuario y el funcionario que asigna el bien.

Para el ejercicio del programa municipal de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, la Secretaría de Administración priorizará las requisiciones de las Unidades Administrativas, en mérito de su pertinencia e impacto en la consecución de los Programas Operativos Anuales asociados y a la prestación de los servicios públicos.

Las adquisiciones de mobiliario administrativo y cómputo serán autorizadas por la Secretaría

**Artículo 25.** Para la adquisición de materiales y suministros así como la contratación de servicios bajo la responsabilidad de la Secretaría de Administración, se sujetará a lo siguiente:

**Artículo 26.** El Municipio, durante el ejercicio del Presupuesto 2015, en tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos de naturaleza estatal y federal, se remitirá a las disposiciones legales aplicables; en cuanto al recurso municipal se refiera deberá ajustarse a los siguientes lineamientos:

- I. Monto máximo por adquisición directa hasta \$ 950,000.00;
- II. De más de \$ 950,000.00 y hasta \$ 1, 450,000.00, por invitación a cuando menos tres proveedores.
- III. De más de \$ 1, 450,000.00, mediante licitación pública.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

De manera extraordinaria la Secretaría de Administración, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo el proceso de licitación pública, cuando se den los

- VI. Buscar la combinación de fuentes alternativas de ingresos para incrementar la cobertura del programa o disminuir el costo con cargo a recursos presupuestales.
- VII.
- VIII. Asegurar la coordinación entre Unidades Administrativas para evitar duplicidad en el ejercicio de estos programas y reducir gastos administrativos.
- IX. Considerar la oportunidad y temporalidad del otorgamiento de las ayudas y subsidios.

Si se determina el incumplimiento al objeto de algún programa regulado por este capítulo, la Secretaría podrá suspender temporal o definitivamente la continuación del mismo.

#### CAPÍTULO QUINTO: DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

Artículo 30. Para el ejercicio de los programas de obra pública la Unidad Administrativa correspondiente, deberá:

- I. Programar y ejecutar por contrato y/o administración los recursos públicos que se destinen al mantenimiento, conservación y/o generación de nuevas obras públicas.
- II. Dar preferencia en el uso de los recursos al ejercicio por medio de programas convenidos con otras instancias gubernamentales o particulares que permitan acceder a recursos extraordinarios que incrementen la inversión y el patrimonio municipal.
- III. Llevar el seguimiento de los programas de obra con cargo a recursos municipales y aportaciones de beneficiarios, así como elaborar los informes de obra pública correspondientes remitiéndolos a las autoridades competentes.
- IV. Contratar la obra pública bajo esquemas de transparencia, pertinencia y oportunidad que señalen las disposiciones aplicables, garantizando siempre la calidad de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como el presupuesto adecuado para su contratación.
- V. Abstenerse de celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, que no se encuentren autorizados y sustentados con las aprobaciones presupuestales y de programación correspondientes.



**Artículo 32.** Las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos autorizados y en la ejecución de sus Programas Operativos Anuales, deberán registrar los avances al seguimiento de cada uno de sus componentes, preferentemente de manera mensual.

Con base al seguimiento de sus programas podrán proponer o adecuar sus metas, ampliar o reducir programas o solicitar la consideración de nuevas acciones, por medio de la Secretaría y de la Secretaría de Planeación, de conformidad con las disposiciones de este Presupuesto.

Las Unidades Administrativas se apegarán a los programas y proyectos que se encuentren contenidos en el presente Presupuesto, los cuales deberán estar alineados a los ejes, estrategias, objetivos y acciones, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016, a fin de llevar un ejercicio, control y seguimiento adecuado que permita generar las condiciones para cumplir con la rendición de cuentas en los términos que marca la reglamentación en materia de contabilidad gubernamental y presupuesto basado en resultados.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES.**

**Artículo 33.** Durante el ejercicio de sus presupuestos, los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables de consultar y analizar el avance financiero de los programas, así como el cumplimiento y apego a sus asignaciones autorizadas.

Para lo anterior, deberán solicitar a la Secretaría periódicamente el reporte presupuestal, financiero y/o contable de los programas y proyectos a su cargo.

La Secretaría por conducto de la Dirección de Egresos, hará llegar en forma trimestral el informe del ejercicio a cada Unidad Administrativa, incluyendo las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para lograr la eficiencia y eficacia del recurso asignado a cada área.

Los informes presupuestales, financieros y contables o de avance de obras, acciones y programas deberán estar invariablemente firmados (de manera autógrafa) por los titulares de las Unidades Administrativas que las generen.

#### **CAPÍTULO TERCERO: DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

**Artículo 34.** El ejercicio del gasto público Municipal se efectuará atendiendo a los criterios de transparencia y rendición de cuentas que señalan las disposiciones normativas aplicables al Municipio.

Las Unidades Administrativas tendrán la obligación de coordinarse con la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública Municipal, para cumplir con la publicación de la información a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

## ANEXO 2 : CATALOGO DE PUESTOS

Categoría	Cargo (s)
21	Presidente Municipal.
20	Síndico Municipal.
19	Regidores(as).
23	Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría Municipal y Secretario de Gobierno.
17	Secretario de la Presidencia Municipal, Secretario de Planeación, Secretario de Servicios Públicos Municipales, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretario de Administración.
16	Director de Recursos Humanos, Director de Catastro, Director Jurídico, Coordinador de Asesores, Director de Egresos, Asesor Especial, Director de Asuntos Jurídicos y Director Ingresos.
15	Director de Área y Subsecretario de Gestión y Participación Ciudadana, Subsecretaría de Acción Social, Director de Protección Civil y Directora del DIF Municipal.
14	Encuesta, Subdirector de Programa Psicosocial Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Subdirector Programa Ambiente Comunitario Centro Municipal Prevención de la Violencia, Director de Inspección Fiscal.
13	Oficial del Registro Civil, Jefe de Departamento, Administrador, Coordinador, Encargado de Logística, Jefe de Departamento del Centro Municipal de Prevención de la Violencia y Participación Ciudadana, Encargado de Programa Ambiente Situacional del Centro Mpal. de Prevención de la Violencia, Asesor, Delegado Administrativo, Coordinador de Programas, Secretario Técnico.
12	Jefe de Unidad, Supervisor, Supervisor de obra, Topógrafo, Juez Calificador, Auditor, Jurídico, Médico Cirujano, Enc. Depto. de Trabajo Social, Administrador, Dentista, Dibujante, Coordinador, Director CENDI, Asistente, Diseñador y Oficio, Encargado Biblioteca, Auditor de Obra, Encargado de Parque Vehicular, Oficial de Partes, Médico Veterinario, Responsable, Encargado de Fraccionamientos.
11	Analista Administrativo, Trabajadora Social, Psicólogo, Reportero, Jefe de Brigada, Auxiliar Jurídico, Auxiliar Topógrafo, Inspector sanitario, Jefe de Mecánicos, JU. Junta Municipal de Reclutamiento.
10	Secretaria, Administrativo Especializado, Cajero, Operador, Inspector fiscal, Inspector, Educadora, Auxiliar Médico, Auxiliar Veterinario, Auxiliar de Catastro, Inspector de obra.
9	Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Campo, Auxiliar Operativo, Inspector de Obra, Inspector de Ganado, Inspector, Auxiliar, Oficio, Eléctrico, Mecánico, Gestor Social, Auxiliar de Biblioteca, Promotor Deportivo, Auxiliar de Sala, Auxiliar Educativo, Asistente Educativo, Notificador, Capurista, Promotor Deportivo, Promotor Cultural, Chofer de Barredora, Encargado de Sala.
8	Auxiliar, Inspector de Limpia, Fontanero, Pintor, Soldador, Encargado de Jardín, Comilero-Asesador, Carpaador, Albañil, Encargado de Cocina, Pesador, Auxiliar de Biblioteca, Inspector, Auxiliar de Mecánico, Estilista, Auxiliar de Cocina.
7	Intendente, Velador, Auxiliar, Vigilante, Barrido Manual, Mechero, Jardinero, Peón, Pollo Auxiliar, Farmacéutico, Auxiliar Fontanero, Almacenero, Cargador de Canales y Peón de Albañil.

Catálogo en revisión por la Dirección de Recursos Humanos, además a la Secretaría de Administración, para coincidencia con lo señalado en el Reglamento de Administración Interior y la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas

## ANEXO 3.2 DESGLOSE DE PERCEPCIONES DE NOMINA DE PERSONAL DE BASE

## NO SINDICALIZADOS

Categoría	No. Casos	Sueldo	Sueldo Quincenal	Sueldo Mensual	Total Mensual por Categoría	Total Anual por Categoría
N7C	42	1,567.85	1,567.85	3,135.71	131,699.79	1,580,398
N7B	9	1,802.80	1,802.80	3,605.60	32,450.44	389,405
N7A	7	2,085.94	2,085.94	4,171.88	29,203.15	350,438
N8C	16	2,252.14	2,252.14	4,504.29	72,068.64	864,824
N8B	10	2,480.23	2,480.23	4,960.47	49,604.66	595,256
N8A	4	2,708.75	2,708.75	5,417.51	21,670.02	260,040
N9D	8	2,772.78	2,772.78	5,545.56	44,364.51	532,374
N9C	10	2,937.29	2,937.29	5,874.57	58,745.72	704,949
N9B	9	3,187.43	3,187.43	6,374.87	57,371.79	688,485
N9A	5	3,336.86	3,336.86	6,673.73	33,868.64	406,424
C10	10	3,387.76	3,387.76	6,775.52	67,755.20	813,052
B10	2	3,675.62	3,675.62	7,351.23	14,702.47	176,430
A10	6	4,016.32	4,016.32	8,032.63	48,195.78	578,349
C11	5	4,258.50	4,258.50	8,517.00	42,585.02	511,070
B11	8	4,537.19	4,537.19	9,074.38	72,595.01	871,140
A11	16	4,902.48	4,902.48	9,804.97	156,879.52	1,882,554
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>					<b>11,205,148</b>

## SINDICALIZADOS

Categoría	No. Casos	Sueldo	Sueldo Quincenal	Sueldo Mensual	Total Mensual por Categoría	Total Anual por Categoría
7C	2	1,679.47	1,679.47	3,358.94	6,717.88	80,615
7B	14	1,931.14	1,931.14	3,862.29	54,072.08	648,864
7A	75	2,234.44	2,234.44	4,468.87	335,165.56	4,021,987
8C	5	2,412.48	2,412.48	4,824.95	24,124.75	289,497
8B	22	2,656.80	2,656.80	5,313.60	116,893.23	1,402,791
8A	31	2,901.59	2,901.59	5,803.18	179,898.52	2,158,787
9D	20	2,970.18	2,970.18	5,940.35	118,807.06	1,425,685
9C	9	3,146.39	3,146.39	6,292.78	56,635.05	679,621
9B	23	3,414.35	3,414.35	6,828.69	157,059.52	1,884,719
9A	70	3,627.98	3,627.98	7,255.95	507,916.50	6,094,998
10C	7	3,628.83	3,628.83	7,257.65	50,803.55	609,642
10B	13	3,937.28	3,937.28	7,874.57	102,369.38	1,228,433
10A	23	4,302.24	4,302.24	8,604.47	197,902.89	2,374,835
11C	8	4,561.67	4,561.67	9,123.33	72,986.65	875,840
11B	9	4,860.19	4,860.19	9,720.38	87,433.43	1,049,801
11A	44	5,251.49	5,251.49	10,502.99	462,131.37	5,545,576
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>					<b>30,571,685</b>

## ANEXO 3.4 DESGLOSE DE PERCEPCIONES DE NOMINA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Categoría	Nº. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Mensual	Salario Quincenal por Categoría	Salario Mensual por Categoría	Bono de Despensa Mensual por Categoría	Total Anual por Categoría
COM	1	16,228.19	757.90	16,228.19	32,456.39	757.90	398,371
SUBO	2	10,467.13	757.90	20,934.20	41,868.40	1,515.80	529,610
P1	6	8,636.76	757.90	51,940.58	103,881.17	4,547.40	1,301,143
P2	20	7,148.59	757.90	142,971.73	285,943.45	15,158.00	3,613,217
P3IUR	2	7,211.02	757.90	14,422.03	28,844.06	1,515.80	364,318
P3IUA	1	6,519.57	757.90	6,519.57	13,039.14	757.90	165,564
P3	57	5,890.98	757.90	335,785.93	671,571.86	43,200.30	8,577,266
PUR	18	5,943.36	757.90	106,980.56	213,961.12	13,642.20	2,731,240
PUA	4	5,367.16	757.90	21,468.64	42,937.29	3,031.60	551,627
P	160	4,843.34	757.90	774,934.51	1,549,869.03	121,264.00	29,053,556
<b>TOTAL</b>	<b>271</b>						<b>38,277,154</b>

## ANEXO 3.6 TOTAL GENERAL CAPITULO 1000

SERVICIOS PERSONALES Y SEGURIDAD PUBLICA FORTAMUN (FONDO IV)	215,768,159.00	
OBRA PUBLICA	1,004,093.00	
TOTAL		216,772,252.00

Aprobado en Sala de Cabildo por el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas en pleno, en sesión extraordinaria número 37 , a los 14 días del mes de Enero 2016

  
Lic. Carlos Fernando Peña Badillo  
Presidente Municipal

  
Lic. C. Alfredo Salazar de Santiago  
Secretario de Gobierno Municipal



AGUA... RESPONSABILIDAD Y OBLIGACION DE TODOS!

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL

DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y

SANEAMIENTO DE RIO GRANDE (SIMAPARG)



Participación por parte de las personas que forman parte del Consejo Directivo-Consultivo, expresa la Ing. Martha Isela Marín Guajardo que lo del Índice Nacional de Precios del Consumidor para su incremento es ya una ley para realizarse cada año, de acuerdo al índice de inflación, puesto que está publicado en el reglamento interno del organismo y hoy se le está dando solamente el visto bueno, por otro lado, expresa el Lic. Felipe de Jesús Badillo el reconocimiento a todos los miembros que conforman este organismo operador, puesto que en tiempos difíciles financieramente se está demostrando todo lo contrario, de igual manera, la Profra. Ana Marianela Hernández Peña felicita a todo el organismo operador y menciona el reconocimiento que haya recibido el Director el día de ayer por la CONAGUA Y SAMA, en reunión plenaria de CORESE.

Clausura de la sesión a cargo del Lic. Felipe de Jesús Badillo Ramírez a las 13:32 hrs.



AGUA... RESPONSABILIDAD Y OBLIGACION DE TODOS!

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE RÍO GRANDE (SIMAPARG)



POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
RÍO GRANDE (SIMAPARG)

ING. ROBERTO MARTÍNEZ ORTIZ  
DIRECTOR DEL SIMAPARG

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. FELIPE DE JESÚS BADILO RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ANA MARIÁNELA HERNÁNDEZ PEÑA  
COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR

POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

ING. MARTHA ISELA MARIN GUALARDO

